

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

73

#### TORRELAGUNA

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015, con el quórum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de la Corporación, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal, para el ejercicio económico 2016, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.751.350,00</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.654.210,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	972.180,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	43.960,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	81.000,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>162.797,00</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	162.797,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	265.078,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.179.225,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.178.725,00</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.451.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	30.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	584.700,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.112.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	525,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	500,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.179.225,00</b>

## PLANTILLA PERSONAL

FUNCIONARIOS:	N.º EMPLEADOS	PERSONAL LABORAL:	N.º EMPLEADOS
GRUPO A1	1	TECNICO GESTOR NIVEL 1	2
GRUPO C1	1	TECNICO GESTOR NIVEL 2	4
GRUPO C2	10	TECNICO MEDIO MANDO NIVEL 1	2
GRUPO OAP	1	TECNICO MEDIO SUP-EJEC NIVEL 3	4
		TECNICO MEDIO SUP-EJEC NIVEL 4	9
		SERVICIOS GENERALES NIVEL 1	6
		SERVICIOS GENERALES NIVEL 2	4
		SERVICIOS GENERALES NIVEL 3	11
		SERVICIOS GENERALES NIVEL 4	8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrelaguna, a 8 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, Óscar Jiménez Bajo.  
(03/4.937/16)

